



BASES

Premio ESSI: Empresa Segura y Socialmente Inclusiva 2018

Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción

Santiago, abril de 2018

BASES DEL PREMIO ESSI: EMPRESA SEGURA Y SOCIALMENTE INCLUSIVA 2018

1. Organizador.

El presente Concurso es organizado por Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, en adelante también "el organizador", y se regirá las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") disponibles en la página web <http://concursosmutual.pgpmutual.cl/>

2. Objetivo del Premio ESSI: "EMPRESA SEGURA Y SOCIALMENTE INCLUSIVA".

Cuando se produce un accidente del trabajo o del trayecto, los organismos administradores son responsables del otorgamiento de prestaciones médicas y económicas al trabajador. En el caso de las prestaciones médicas, ellas no sólo apuntan a la máxima recuperación posible del trabajador, sino que, además, a la re-educación laboral, en la perspectiva de facilitar la re-inserción laboral de los trabajadores.

En el marco de su Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS) y en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutua de Seguridad CChC se ha planteado como objetivo no solo la rehabilitación médica del trabajador afectado y su reeducación profesional, sino que su plena inclusión socio-laboral, basándose en una cultura inclusiva y de seguridad.

Esta definición cobra relevancia en el contexto de nuestro mercado laboral, con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Laboral¹. Por ello, como actor relevante de la Seguridad Social, Mutua de Seguridad CChC ha decidido reconocer y valorar el compromiso de organizaciones, instituciones y empresas que aportan a la construcción de una cultura Inclusiva y de seguridad en nuestro país, mediante la entrega de un reconocimiento, el Premio Empresa Segura y Socialmente Inclusiva – ESSI.

¹ Ley N° 20.015, incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997&buscar=21015>.

Este Premio, que se entrega desde hace 6 años, pretende identificar, evaluar y seleccionar prácticas de cultura inclusiva y de seguridad, desarrolladas por organizaciones, instituciones y empresas, adherentes o no a Mutual de Seguridad CChC, con potencial para generar efectos de demostración y, de este modo, ser replicadas por otras empresas y organizaciones.

3. Condiciones de postulación.

3.1 Participantes.

Podrán participar en el Premio ESSI organizaciones, instituciones y empresas, adherentes o no a Mutual de Seguridad CChC, que posean una cultura inclusiva y de seguridad. El propósito de este Premio es reconocer a las empresas que cuentan con políticas de inclusión y no discriminación por razones de discapacidad, fortaleciendo la empleabilidad y la reincorporación de trabajadores que han resultado con secuelas físicas o intelectuales producto de un accidente del trabajo o enfermedad de origen laboral.

3.2 Categorías.

El Premio Empresa Segura y Socialmente Inclusiva premiará la realización de acciones y buenas prácticas que generen oportunidades reales de inclusión de trabajadores con discapacidad, en las siguientes categorías:

a) Categoría Apoyo a la Reintegración. Se premiarán en esta categoría las prácticas inclusivas desarrolladas por la empresa de origen, que muestren su compromiso durante todo el proceso de recuperación del trabajador, antes de su rehabilitación e inclusión laboral; y que deriven en la reincorporación del trabajador a su puesto laboral, o a otro distinto, en la misma empresa.

Para estos efectos, se entenderá como “empresa de origen” a aquella en la cual el trabajador ha sufrido el accidente del trabajo o enfermedad laboral que lo ha dejado con discapacidad.

Las empresas que postulen a esta categoría deberán encontrarse adheridas a Mutual de Seguridad y haber participado de su Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS).

b) Categoría Apoyo a la Contratación. Se premiarán en esta categoría las prácticas inclusivas de empresas que han desarrollado e implementado una cultura inclusiva y de seguridad, a través de la contratación de personas con discapacidad.

En esta categoría la empresa que postula puede o no encontrarse adherida a Mutual de Seguridad CChC.

c) Categoría iniciativas innovadoras de apoyo a la inclusión. Se premiarán en esta categoría a organizaciones, instituciones y empresas que contribuyan a generar una cultura inclusiva y de seguridad, mediante el desarrollo de proyectos, productos, estudios y, en general, de soluciones innovadoras, creativas y eficientes que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Estas iniciativas podrán ser en el ámbito de la gestión organizacional propiamente tal o en el desarrollo de tecnologías (máquinas, software, herramientas, equipos, vestuario, etc).

En esta categoría la empresa que postula puede o no encontrarse adherida a Mutual de Seguridad CChC.

4. Postulación

Podrán postular al Premio Empresa Segura y Socialmente Inclusiva, en cualquiera categoría, las organizaciones, instituciones y empresas interesadas que cumplan los requisitos y presenten los antecedentes que a continuación se indican:

4.1 Formulario de Presentación de Antecedentes: En este formulario se deberá identificar a la organización, institución y empresa que postula, con indicación de su representante y sus datos de contacto; la categoría en la cual postula, el fundamento de la postulación, la descripción de la(s) acción(es) o buena(s) práctica(s), las evidencias de haber generado una cultura de seguridad inclusiva y el medio de verificación correspondiente; y, finalmente, los antecedentes de contacto de las personas señaladas como referencias.

El Formulario de Presentación de Antecedentes se acompaña como anexo a estas Bases. El formulario deberá ser firmado por el postulante.

4.2 Declaración de Aceptación y Compromiso: Mediante esta Declaración la organización, institución o empresa que postula efectúa su aceptación y compromiso de participar en el proceso de postulación y evaluación del Premio Empresa Segura y Socialmente Inclusiva; adscribe sus reglas aportando información y antecedentes veraces; y debe facilitar el contacto con las personas vinculadas a la experiencia de seguridad inclusiva para la verificación de los antecedentes.

Adicionalmente, el postulante declara su compromiso, en caso de resultar ganador, de permitir la difusión de su experiencia y participar activamente en las actividades programadas con esa finalidad.

La Declaración de Aceptación y Compromiso se acompaña como anexo a estas Bases.

4.3 Formulario Factores de Inclusión: Este Informe revisará el mayor o menor desarrollo de los factores de inclusión para cada categoría.

El Formulario de Factores de Inclusión se acompaña como anexo a estas Bases. Se deberán adjuntar los archivos y documentos verificadores que solicita este Formulario.

5. Plazo de postulación y envío de antecedentes.

5.1 Período de postulación: Desde el día 05 de abril de 2018 hasta las 18:00 horas del día 11 de mayo de 2018. La postulación y los antecedentes señalados en el punto 4 del presente documento, deberán ser ingresados al portal de postulación <http://concursosmutual.pgpmutual.cl/>

5.2 Revisión de antecedentes: Desde 12 mayo de 2018 al 08 de junio de 2018.

5.3 Resultado de Concurso: Será publicado el 21 de junio de 2018 en la plataforma <http://concursosmutual.pgpmutual.cl/>.

6. Etapa de Admisibilidad y Exclusión

El proceso de admisibilidad tendrá por objetivo verificar la completitud y coherencia de los antecedentes presentados a efectos de que las postulaciones puedan ser posteriormente evaluadas en su mérito. Aquellas postulaciones que no proporcionen todos los antecedentes que se soliciten mediante estas bases, se tendrán como no presentados para todos los efectos del Premio.

En particular, se verificarán los siguientes documentos criterios:

- Formulario de Presentación de Antecedentes completo.
- Declaración de Aceptación y Compromiso debidamente suscrita por el representante de la organización, institución o empresa que postula.
- Referencias perfectamente identificables y datos de contacto válidos, en cantidad superior a 3 (tres).

Todas las postulaciones serán revisadas según el mérito para ser consideradas como ejemplos de prácticas de inclusión exitosas y replicables, por lo que cualquier situación que pudiere afectar el potencial del postulante para generar efectos de demostración e imitación, calificada por el Comité Evaluador, dará lugar a la calificación de la propuesta como inadmisibile.

7. Evaluación

Esta etapa tiene como objetivo calificar el mérito de las postulaciones en relación con un conjunto de criterios de evaluación cualitativos y cuantitativos. A partir de estas evaluaciones, se elaborará un ranking de acuerdo al puntaje obtenido, y se propondrán al Jurado los 3 mejores puntajes para cada una de las categorías.

a) Criterios Cuantitativos:

- a. a Sanciones cursadas a la organización, empresa o institución, por parte de entidades fiscalizadoras, relativas a infracciones a la legislación de seguridad laboral vigente (Leyes N° 16.744, Decreto Supremo N° 594,

entre otros), registradas en el último periodo (2017 a la fecha); todas ellas verificadas según información disponible en el registro público de la Dirección del Trabajo. Estos antecedentes se evaluarán en escala inversamente proporcional de 1.0 a 7.0, según el mayor número de infracciones y su ponderación será del 20% de la evaluación global.

- a. b** Accidentes con resultado de muerte en la empresa, en el último periodo (2017 a la fecha), salvo que se trate de la situación que, originando también un accidente grave, hubiere dado inicio al desarrollo de la o las prácticas inclusivas en la organización, empresa o institución. Estos antecedentes se evaluarán en escala inversamente proporcional de 1.0 a 7.0, según el mayor número de infracciones y su ponderación será del 20% de la evaluación global.
- a. c** Verificación del desempeño evolutivo de la empresa u organización de acuerdo con su estadística de accidentabilidad. El análisis considera la evolución durante los últimos 3 años de los indicadores de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la empresa. De acuerdo con la evaluación de dichos antecedentes, se asignará un puntaje en escala de 1.0 a 7.0. Esta nota tendrá una ponderación del 10% de la evaluación global.

b) Criterios Cualitativos:

- i.** Verificación del relato de fundamento de la postulación, en base a entrevistas personales a quienes conformaron la red de apoyo para el trabajador reincorporado (concepto 360°). En estas entrevistas se profundizará sobre la información entregada en el Formulario de Presentación de Antecedentes mediante preguntas especialmente dirigidas a conocer acciones promotoras de una cultura de seguridad inclusiva o acciones dirigidas a fortalecer la inclusión socio laboral de los trabajadores. Las entrevistas se desarrollarán de acuerdo a una Pauta de Evaluación, que calificará en escala de 1.0 a 7.0, la mayor o menor cercanía con los atributos indicados en dicha Pauta. Esta nota tendrá una ponderación del 30% de la evaluación global.

- ii. Informe de factores de inclusión. Este Informe revisará el mayor o menor desarrollo de los factores de inclusión que se mencionan a continuación para cada categoría. Los resultados de este informe tendrán una ponderación del 20% de la evaluación global.

Los factores a considerar se referirán a:

- **Para la categoría Apoyo a la Reintegración:**

- Compromiso con la recuperación y reintegro del trabajador, durante su completa rehabilitación y retorno al trabajo, por parte de la dirección, gerencias, mandos medios, niveles profesionales y administrativos.
- Preparación de la organización y el equipo de trabajo para recibir al trabajador reinserto.
- Seguimiento permanente del sistema de trabajo, del desempeño del trabajador rehabilitado y del proceso de reintegro, así como de la educación continua del trabajador rehabilitado, para aprender nuevas habilidades y conocimientos.
- Adaptación de planes de prevención de riesgos incorporando perspectiva de discapacidad.

- **Para la categoría Apoyo la Contratación:**

Se premiarán todas aquellas empresas que tengan iniciativas por sobre la ley 20.015, tales como: desarrollo de políticas de inclusión, intervención de la cultura organizacional hacia una cultura inclusiva, desarrollo de programas de gestión de riesgos incorporando perspectiva de personas con discapacidad y desarrollo de procesos de reclutamiento y selección adaptados a personas con discapacidad.

- **Para la categoría Iniciativas Innovadoras de apoyo a la inclusión:**

- Desarrollo de tutorías, relatorías o programas de formación que favorezcan o aumenten las oportunidades de inclusión del trabajador que se rehabilita y/o reeduca.

- Desarrollo de tecnologías de la información, soluciones tecnológicas y, en general, herramientas que favorezcan o propicien el aumento de las habilidades de los trabajadores con discapacidad.
- Desarrollo de sistemas de gestión de riesgos laborales con foco en personas con discapacidad.
- Adaptación de planes de prevención de riesgos incorporando perspectiva de discapacidad.

8. Selección

El objetivo de la etapa de selección será determinar los ganadores del Premio Empresa Segura y Socialmente Inclusiva para cada una de las categorías.

El desarrollo de esta etapa quedará a cargo del Jurado del Premio, el cual, en sesión especialmente convocada al efecto, elegirá al ganador por cada categoría, de una terna propuesta por el equipo de evaluación.

9. Jurado del Premio

El Jurado del Premio estará integrado por las siguientes personas:

- a) Gerente Corporativo Red de Agencias Mutual de Seguridad CChC
- b) Gerente de Corporativo de Cliente y Desarrollo de Mutual de Seguridad CChC
- c) Directora del Área Psico-Social Mutual de Seguridad CChC
- d) Representante Ministerio de Desarrollo Social
- e) Representante de la Sociedad Civil
- f) Representante Organización Internacional, con desarrollo en materias de inclusión socio laboral
- g) Representante del mundo académico

10. Premios e incentivos para los ganadores

En el evento ESSI organizado por Mutual de Seguridad CChC se llevará a cabo la Ceremonia de Premiación, donde se hará entrega al Ganador de la escultura símbolo del Premio ESSI de la Mutual de Seguridad CChC.

En la misma oportunidad, Mutual de Seguridad CChC firmará un compromiso con la empresa ganadora, documento que tendrá vigencia de un año calendario, para la elaboración de una Agenda de Trabajo conjunta que considerará:

- Incluir al ganador en espacios de discusión sobre materias de discapacidad e inclusión, a nivel nacional.
- Entrega de herramientas de capacitación y perfeccionamiento, tendientes a fortalecer una cultura de inclusión en la organización, empresa o institución.
- Conectar a los ganadores con red inclusiva de contactos nacionales e internacionales.

11. Difusión

Mutual de Seguridad CChC se reserva el derecho de difundir y utilizar las experiencias de los ganadores del Premio como ejemplos de buenas prácticas para promover su imitación por parte de los pares y de la comunidad que los rodea, contribuyendo con ello a la adopción de conductas compatibles con la construcción de una cultura inclusiva y de Seguridad.

Asimismo, los ganadores del Premio se comprometen a participar en los eventos, entrevistas y publicaciones; en el contexto del plan comunicaciones que Mutual de Seguridad CChC elabore, con fines de comunicación y difusión. En todos los casos, Mutual de Seguridad CChC se compromete a entregar las facilidades para la participación de los ganadores.

12. Condiciones generales.

La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, aplazar o suspender el concurso o declararlo desierto, en cualquier tiempo, bastando con dar aviso de ello a todos los participantes a través del portal del concurso.

El Organizador resolverá aquellas circunstancias contradictorias o que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose el derecho de poner término, suspender o modificar el concurso por circunstancias no previstas en éste que sean ajenas a la voluntad del Organizador, lo que será debidamente comunicado a los Participantes.

En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los Premios inicialmente previstos, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de similares características.

El organizador se reserva el derecho de difundir y utilizar las experiencias de los ganadores del concurso como ejemplos de buenas prácticas, para promover su imitación por parte de los pares y de la comunidad que los rodea.

El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales o cualquier perjuicio material o inmaterial directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación en el concurso y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado.

13.Contacto, dudas y consultas

En caso de consultas, realizarlas a Carolina Sanchez: pcsanchez@mutual.cl



www.mutual.cl